PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

Compromiso con la gente

R E S O L U C I O N N° 302.-

...///...cepción, 19 de Agosto de 2.021

VISTA: la Nota C.E. N° 24/2021 y el informe C.E. N° 21/2021 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por el Informe C.E. N° 21/2021, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por Item** el llamado a Concurso de Ofertas **ID N° 395.369 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, IMPRESORAS Y OTROS - AD REFERENDUM"**, a las firmas **PARASOFT S.R.L.; DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO y SDA PARAGUAY S.A.,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 65 del Decreto N° 2992/19, los Artículo 28° y 34° de la Ley N° 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. DNCP N° 1890/2020.------- ----------

Que, conforme a las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.021, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR el Informe C.E. Nro. 21/2021, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y como no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley N° 2051/03.----------

ART. 2°: ADJUDICAR Por Item el llamado a Concurso de Ofertas ID N° 395.369 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, IMPRESORAS Y OTROS - AD REFERENDUM ", a la firma a) **PARASOFT S.R.L. Gs. 522.504.000 (Guaraníes quinientos veinte y dos mil millones quinientos cuatro mil)** IVA INCLUIDO**, los Items N° 1 y 2**; b) **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO Gs. 10.937.025 (Guaranies diez millones novecientos treinta y siete mil veinte y cinco)** IVA INCLUIDO, el Item N° 4; c) **SDA PARAGUAY S.A. Gs. 60.066.000 (Guaranies sesenta millones sesenta y seis mil)** IVA INCLUIDO, Los Items N° 5, 6 y 8; d) **DECLARAR** desierto los items N° 3 y 7 que no fueron ofertados; y el Item N° 9 que no cumple con las especificaciones técnicas vistas en la evaluación técnica.----------

ART. 3°: ANÓTAR, registrar y notificar.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración